

PLAN DE CONSULTA

LOTE 164

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature inside a circle]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abril 2014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Zapatillo 1 Zona Rural

Pedro Juarez Guevara

PLAN DE CONSULTA

LOTE 164

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Consulta es un documento que contiene información detallada sobre el proceso de Consulta Previa del Lote 164 y como éste se irá desarrollando en sus siete (7) etapas. El Plan de Consulta es revisado por las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas kukama-kukamiria y capanahua, así como por miembros (APU y mujer indígena de preferencia) de las comunidades nativas asentadas en el lote, incorporando sus aportes y logrando un producto final consensuado y aprobado.

La reunión preparatoria tuvo como objetivo que las partes, PERUPETRO S.A., organizaciones indígenas y miembros de las comunidades, generen acuerdos sobre el contenido del Plan de Consulta. Este documento contiene el desarrollo de las siguientes etapas: identificación de la medida, identificación de pueblos indígenas, publicidad, información, evaluación interna, diálogo intercultural y decisión.

2. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el Proceso de Consulta Previa, la oportunidad en la que será realizada y delega a PERUPETRO S.A. llevar a cabo el proceso de Consulta Previa para el Subsector Hidrocarburos. En dicha norma se identifica como medida administrativa a ser consultada para las actividades de hidrocarburos, al Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de Lotes petroleros y gasíferos.
- Con Acuerdo de Directorio N° 074-2013 del 25.07.2013, se aprobó la propuesta de conformación, extensión y delimitación de veintiséis (26) lotes, que serán materia de Licitación Pública Internacional (LPI) para otorgar contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos. Entre los Lotes aprobados se encuentra el 164.
- Con cartas GGRL-PRAC-GFRC-0385-2013 de fecha 13.12.2013 y PRAC-0338-2013 de fecha 26.12.2013 PERUPETRO S.A. solicitó información al Viceministerio de Interculturalidad, sobre la existencia de pueblos indígenas en el ámbito del Lote 164 para iniciar el proceso de Consulta Previa en el mencionado lote. Dichas solicitudes fueron contestadas con Oficio N° 14-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 08.01.2014 informando la identificación de 03 comunidades nativas reconocidas y tituladas (Capanahua), 01 comunidad nativa reconocida no titulada (Capanahua) y 03 comunidades nativas y 01 comunidad campesina sin reconocimiento ni titulación en dicho ámbito.

1/1/1

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

- Con fechas 18 y 19.12.2014 representantes de la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias (PRAC) de PERUPETRO S.A. sostuvieron reuniones en Iquitos con funcionarios del Gobierno Regional de Loreto (GOREL), la Dirección de Saneamiento Físico y Legal de la Propiedad Agraria (DISAFILPA), y representantes de las oficinas de enlace de las Municipalidades Distritales de Maquía, Emilio San Martín y Alto Tapiche para informarles sobre el inicio del proceso de Consulta Previa en el Lote 164.
- Con carta GGRL-PRAC-GFRC-0386-2013 de fecha 13.12.2013 PERUPETRO S.A. solicitó a la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas del Gobierno Regional de Loreto (GOREL) información de pueblos indígenas para el proceso de Consulta Previa del Lote 164. Con oficio N° 16-2014-GRL-GGR-GRAI del 08.01.2014 el GOREL remite información existente en su base de datos.
- El 14.01.2014 PERUPETRO S.A. sostuvo una reunión con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (MINCUL) para coordinar aspectos relacionados a la identificación de pueblos indígenas y al proceso de Consulta Previa en el Lote 164.
- El 30.01.2014 representantes de PRAC sostuvieron reunión previa en Iquitos con dirigentes de la Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Requena (FECONAPRE) para informar del proceso de Consulta Previa en el Lote 164, complementar la identificación preliminar de pueblos indígenas y coordinar las acciones posteriores.
- Con carta GGRL-PRAC-GFRC-072-2014 de fecha 05.02.2014 se informa a la Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Requena (FECONAPRE) de las próximas actividades relacionadas al proceso de Consulta Previa en el Lote 164 y se invita a 02 representantes de la organización para que acompañen a los grupos de trabajo.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-080-2014 de fecha 11.02.2014, PERUPETRO solicitó al MINCUL asistencia técnica y su acompañamiento en los ingresos para identificación de pueblos indígenas en el Lote 164, previstos del 24.02.2014 al 10.03.2014.
- Con fechas entre 24.02.2014 al 10.03.2014 se hizo la identificación de pueblos indígenas en el Lote 164 a través de 2 grupos de trabajo. El grupo N° 1 visitó las comunidades de la cuenca del río Juanache-Buncuya y el grupo N° 2 visitó las comunidades de la cuenca del río Tapiche. Los ingresos fueron acompañados por representantes del Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL, representantes de gobiernos locales y organizaciones indígenas.
- El 13 y 28.03.2014, 11 y 25.04.2014, PERUPETRO S.A. sostuvo una reunión con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (MINCUL) para compartir y precisar criterios para la identificación de pueblos indígenas kukama-

Atendido M. A. G.

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

kukamiria y capanahua realizado en las cuencas del Juanache-Buncuya y Tapiche y coordinar las actividades siguientes en el marco del proceso de Consulta Previa.

- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-0174-2014 de fecha 24.03.2014, PERUPETRO S.A. solicitó al MINCUL asistencia técnica y su acompañamiento para las Reuniones Preparatorias en el Lote 164 a realizarse simultáneamente el 14 y 15.05.2014 en las localidades de Tamanco (cuenca Juanache-Buncuya) y Limón Cocha (cuenca Tapiche).
- Producto del ingreso de identificación, se ha elaborado el Informe de Identificación de Pueblos Indígenas en el ámbito del Lote 164, el cual identifica seis (06) comunidades kukama-kukamiria (Zapatilla I, Zapatilla II, 28 de julio, Vargas Guerra, Encanto Siuca Caño y San Juan de Cumaceba) y seis (06) comunidades capanahua (Víctor Raúl, Aipena, Wicungo, Yarina Frontera Topal, Nuestra Señora de Fátima y Limón Cocha).

3. OBJETIVO DEL PROCESO

El objetivo principal del proceso de Consulta Previa es establecer acuerdos sobre la medida administrativa propuesta por PERUPETRO S.A. (en adelante la entidad promotora) a través de un diálogo intercultural, abierto, transparente, respetuoso y de buena fe, con los Pueblos Indígenas involucrados.

La entidad promotora deberá brindar información respecto de la medida propuesta y a la posible afectación de los derechos colectivos, a fin que los pueblos indígenas involucrados y sus representantes cuenten con información necesaria para las etapas de evaluación interna y de diálogo.

4. MEDIDA ADMINISTRATIVA

La Medida Administrativa (anexo N° 1) a consultar es un documento (Decreto Supremo), que autoriza la suscripción de Contratos por lotes petroleros y gasíferos. La consulta de la Medida Administrativa debe realizarse antes de la emisión de dicho documento. PERUPETRO S.A. es la entidad responsable para realizar la consulta por la propuesta de Lotes petroleros y gasíferos.

La Medida Administrativa a consultar, en este caso, es el documento que autoriza la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 164, cuyo mapa es el anexo N° 2.

5. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA

Se considera como actores del proceso de Consulta Previa, a los siguientes:

- **Partes directamente involucradas:** entidad promotora (PERUPETRO S.A.) y pueblos indígenas (kukama-kukamiria y capanahua) del ámbito del Lote 164.
- Facilitadores, intérpretes y asesores.
- Viceministerio de Interculturalidad.

Mérida, M. A. S.

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

- Organizaciones indígenas.

5.1 ENTIDAD PROMOTORA

La entidad promotora del proceso de Consulta Previa por el Lote 164 es PERUPETRO S.A. Esta entidad del Estado promueve la búsqueda y extracción de hidrocarburos, conocidos también como gas y/o petróleo.

PERUPETRO S.A. como ente del Estado, creado bajo la Ley N° 26221, gestiona los recursos de hidrocarburos a través de las siguientes actividades: promueve la inversión en exploración y explotación de hidrocarburos, suscripción de contratos de hidrocarburos, y supervisión del cumplimiento de compromisos incluidos en el contrato firmado, con especial énfasis en la protección del medio ambiente y el respeto sociocultural de las poblaciones involucradas.

5.2 PUEBLOS INDIGENAS A SER CONSULTADOS

Los pueblos indígenas identificados en el ámbito del Lote 164 son los siguientes:

- Pueblo kukama-kukamiria
- Pueblo capanahua

Ambos pueblos se hallan distribuidos en trece (13) localidades (anexo N° 3).

Cada pueblo indígena deberá elegir mediante sus usos y costumbres a los representantes que serán acreditados para participar en la Etapa de Dialogo Intercultural. La acreditación deberá realizarse a través de un documento formal (escrito) y firmado por los responsables del nombramiento¹. Esta acreditación debe llevarse a cabo dentro de los 30 días en el plazo de la Etapa de Información según el Artículo 10.4 del reglamento de la Ley 29785, después de haber recibido el Plan de Consulta en su versión final. La designación de los representantes acreditados deberá cumplir las 3 condiciones que establece el Artículo 3n) del reglamento de la Ley 29785, es decir:

- Ser persona natural.
- Ser miembro del pueblo indígena que pudiera ser afectado por la medida a consultar.
- Que sea elegido conforme los usos y costumbre tradicionales de dichos pueblos.

5.3 DE LOS OTROS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO

Además de las partes ya señaladas en los acápites precedentes, a continuación se mencionan los otros actores vinculados en el proceso, así como sus roles específicos (mayor detalle en el anexo N° 4).

¹ Artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

Actor	Cantidad	Motivación, actividades y pautas de actuación
Facilitador	Dos (02)	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir de forma imparcial para que el proceso de consulta se desarrolle de forma armónica y articulada. Desempeñar un rol de mediación y apoyo en cuanto a la dinámica óptima y eficiente del proceso. Iniciar y finalizar la reunión de diálogo con puntualidad, procurar en los participantes puntualidad y respeto a las reglas del grupo. Mantener el curso del diálogo intercultural. Resumir el debate. Garantizar que los participantes se traten con respeto.
Intérpretes	Dos (02)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la traducción oral y/o escrita de las distintas ocurrencias del evento, debiendo ceñirse a transmitir de forma fidedigna lo acontecido y las manifestaciones de los representantes de cualquiera de las partes del proceso. Estar registrados en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad.
Asesores		<ul style="list-style-type: none"> Cumplir tareas de colaboración técnica en el proceso. En ningún caso pueden desempeñar rol de vocería.
Viceministerio de Interculturalidad		<ul style="list-style-type: none"> Brindar asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a la entidad promotora durante el proceso. Emitir opinión en los casos que corresponda. Capacitar a facilitadores e intérpretes. Registrar el resultado de la consulta.

6. REUNIÓN PREPARATORIA

La "entidad promotora" realizó dos (02) reuniones preparatorias simultaneas, una por cada pueblo indígena, acorde con el artículo 15^{o2} del Reglamento de la Ley de Consulta, a fin de establecer de manera conjunta y coordinada el presente Plan de Consulta.

Objetivo de Reunión	Fecha y Lugar	Acuerdos	Participantes
Proponer, informar y aprobar el Plan de Consulta del Lote 164	14 - 15.05.2014, C.P. Tamanco y C.N. Limón Cocha		Representantes de las comunidades kukama-kukamiria y capanahua, Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y PERUPETRO S.A.

² Artículo 15°.- Reuniones preparatorias. Las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos indígenas, a fin de informarles la propuesta de Plan de Consulta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

En la reunión preparatoria se desarrollaron los siguientes temas:

- La Consulta Previa como uno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, sus etapas y los participantes en cada una de ellas.
- La relación entre la propuesta de Plan de Consulta y los antecedentes del proceso de Consulta Previa: la medida administrativa, la ubicación de lote, la identificación en campo de los pueblos indígenas, así como las coordinaciones realizadas en el proceso.
- Revisión de la propuesta del Plan de Consulta, de cada una de las etapas del proceso y de los roles de cada actor involucrado.

Los aportes recibidos y acordados han sido considerados en la elaboración final del presente documento y están registrados en la relatoría de la reunión.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

De acuerdo a la Ley y el Reglamento, "la entidad promotora" conduce el proceso de consulta y asume los costos.

7.1 Enfoques

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- El enfoque intercultural:

Durante el desarrollo del proceso de consulta se hará uso de metodologías didácticas con un enfoque intercultural adecuadas al contexto. En este sentido, en las etapas de información y diálogo se considerará la traducción e interpretación a las lenguas kukama-kukamiria y capanahua. Todo ello de conformidad al reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

Asimismo, se respetarán los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas durante el proceso de consulta.

- El enfoque de género:

Durante el proceso de Consulta Previa se propiciará la participación femenina expresada en la mujer indígena.

- Enfoque participativo:

El proceso de Consulta Previa promueve la participación activa de los representantes de los pueblos indígenas desde el inicio y durante el proceso.

- La flexibilidad:

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
bibi
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
[Signature]
[Signature]

Handwritten notes in blue ink inside a circle on the right margin:
12/11

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:
[Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]
Melida M. A. S.

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

En los casos que se requiera alguna modificación del presente Plan de Consulta, que esté adecuadamente justificada³ y en el marco de la Ley y Reglamento de Consulta Previa, ésta se realizará de común acuerdo constando ello por escrito.

7.2 Idiomas que se utilizarán

En el presente proceso de consulta se utilizarán los idiomas kukama-kukamiria y capanahua, por corresponder a las lenguas de los dos (2) pueblos indígenas identificados.

En este sentido, el material informativo que se elabore, incluido el presente Plan de Consulta, deberán ser traducidos a la lengua de los pueblos indígenas involucrados.

Así mismo, las reuniones que se vayan a realizar en el marco del actual proceso, deben contar con intérpretes de las lenguas kukama-kukamiria y capanahua, a fin de facilitar la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados.

7.3 Medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso

En el enfoque de género se considera la participación femenina de los pueblos indígenas a ser consultados. Por lo tanto, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos indígenas y/o con sus organizaciones representativas.

En el mismo sentido, se propone que al momento de elegir a los representantes acreditados, cada pueblo incluya la participación de la mujer entre los mismos, a fin de fortalecer la representación de la mujer indígena en el proceso de Consulta Previa.

8. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA DEL LOTE 164

A continuación, se presentan las etapas del proceso de consulta con sus respectivas especificaciones (anexo N° 5).

8.1 PRIMERA ETAPA: IDENTIFICACION DE LA MEDIDA A CONSULTAR

La Medida Administrativa (anexo N° 1) a consultar es un documento (Decreto Supremo), que autoriza la suscripción de Contratos por lotes petroleros y gasíferos. La consulta de la Medida Administrativa debe realizarse antes de la emisión de dicho documento. PERUPETRO S.A. es la entidad responsable para realizar la consulta por la propuesta de Lotes petroleros y gasíferos.

³Los criterios de justificación que podrían influir en el desarrollo de los plazos acordados se hallan relacionados a dificultades meteorológicas, así como al análisis de las solicitudes de petición, o la inclusión de nuevas poblaciones en el proceso.

12/11/11

Carri

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

La Medida Administrativa a consultar, en este caso, es el documento que autoriza la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 164, cuyo mapa es el anexo N° 2.

El Contrato de Exploración y/o Explotación (extracción) de gas y/o petróleo (hidrocarburos) otorga a la empresa petrolera el derecho a realizar actividades primero de búsqueda (exploración) y en caso de realizar descubrimiento comercial (económico), la empresa realizará actividades para la extracción de estos recursos.

La fase de exploración o búsqueda puede durar de 07 hasta 10 años, y la fase de explotación (extracción) dura entre 23 y 20 años según sea el caso, respectivamente. En la fase de exploración se realizan actividades de búsqueda de hidrocarburos, estas actividades, entre otras, son las siguientes: geología de campo, sísmica, perforación exploratoria (ver Glosario de términos).

Si como consecuencia de dichas actividades de búsqueda se obtuviera la seguridad de la presencia de hidrocarburos comercialmente explotables, se procede a la fase de explotación (extracción). En esta fase se realizan actividades como la perforación de desarrollo, instalación de baterías (áreas de almacenamiento, tratamiento), facilidades de producción, entre otras.

Las actividades de extracción, instalaciones de equipos, maquinarias, almacenes y la ubicación de los campamentos no se realizan en toda el área del Lote petrolero, sino que éstas se dan entre 1% ó 2% del área total del Lote.

Antes que la empresa realice cualquiera de estas actividades, es obligatorio presentar un Estudio de Impacto Ambiental, el cual será elaborado con participación de pueblos indígenas y pobladores locales del área de influencia, y será dado a conocer a través de Talleres Informativos y Audiencias Públicas. La empresa tiene la obligación de realizar este estudio, así como presentar una serie de documentación. Estos trámites pueden durar en promedio de 08 meses a 1.5 años y el documento final lo aprueba la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

De las afectaciones a los derechos colectivos

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el pueblo indígena viene ejerciendo sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como deseable o no, dependiendo de la evaluación o análisis que el Pueblo Indígena realice en la etapa de Evaluación Interna.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos generan cambios en la forma como los Pueblos Indígenas del ámbito del Lote ejercen sus derechos. Una de las actividades de búsqueda es la geología de superficie, en esta actividad el personal de la empresa realizará una recolección de muestras de rocas en la superficie del terreno. La afectación que produce esta actividad podría ser evaluada como positiva, negativa o "sin impacto", de acuerdo a la percepción del Pueblo Indígena.

12/12

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

8.3 TERCERA ETAPA: PUBLICIDAD DE LA MEDIDA

De conformidad al Artículo 16° del Reglamento de la Ley 29785, la "entidad promotora" realizará un trabajo de campo para hacer entrega del Plan de Consulta y de la propuesta de medida administrativa a ser consultada, a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, durante las fechas del 13 al 23 de junio 2014.

Así mismo, ambos documentos serán publicados en el portal institucional de PERUPETRO S.A.

Plazo

Esta etapa se desarrollará en un plazo de once (11) días.

8.4 CUARTA ETAPA: INFORMACIÓN

La "entidad promotora" brindará información y asistencia técnica a los pueblos indígenas y a sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida, a través de la entrega de folletos informativos, difusión radial, y la realización de dos (02) talleres informativos de dos (02) días cada uno a realizarse en Requena los días 19 y 20 de Julio para el pueblo Capanahua y el 21 y 22 para el pueblo Kukama. Asistirán un máximo de 08 personas por cada comunidad.

Previamente a los talleres informativos, se realizarán talleres para capacitar intérpretes, los cuales están previstos para los días 17 y 18 de julio.

El pueblo capanahua elegirá a 02 intérpretes. El pueblo kukama elegirá a un intérprete, que apoyará al intérprete registrado.

Asimismo, se considerará medios de comunicación cercanos a la población indígena. Se han mencionado como emisoras de difusión radio La Voz de la Selva en Iquitos, radio Arazá, radio Maquíá, radio La Rivereña.

Plazo

Esta etapa está comprendida en un plazo de treinta (30) días y se prevé que sea ejecutada del 24 de junio al 24 de julio

- Acreditación de representantes

Los pueblos indígenas deberán acreditar con un documento formal, ante la entidad promotora, los representantes nombrados y designados para participar en la Etapa de Dialogo del proceso de consulta, elegidos conforme a sus usos y costumbres.

El documento formal a ser presentado a "la entidad promotora", deberá ser un acta en la que se designe a los representantes por pueblo indígena, la cual deberá estar firmada o con huella digital de las autoridades de la comunidad o población perteneciente al pueblo indígena.

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

Se ha considerado como número de representantes acreditados para el Pueblo kukama-kukamiria a seis (06) personas, mientras que para el pueblo capanahua también se han considerado cinco (05) personas. En el caso del pueblo kukama-kukamiria será un representante por comunidad. En el caso del pueblo capanahua tendrá un representante para las comunidades de Wicungo y Yarina Frontera Topal, un representante para la comunidad de Nuestra Señora de Fátima, un representante para las comunidades de Limón Cocha y Nueva Esperanza, un representante de Víctor Raúl y un representante de Aipena.

Al tener un representante por comunidad, cada uno de los pueblos, la acreditación de los representantes será por Acta de Asamblea.

Según el Artículo 10.4 del Reglamento de la Ley 29785, esta acreditación se debe realizar dentro de los treinta (30) días calendario de recibido el Plan de Consulta. El nombre de los o las representantes y los documentos de acreditación son de acceso público.

Así mismo, se ha propuesto como actividad acordada que al momento de la visita de campo de la entidad promotora para entregar el Plan de Consulta y la propuesta de medida, así como folletos informativos sobre Consulta Previa, las actividades de hidrocarburos y las afectaciones (y otros temas), los pueblos indígenas que así lo consideren podrán entregar a los representantes de PERUPETRO S.A. los documentos de acreditación de sus representantes.

- De las preguntas y aclaraciones

Los Talleres Informativos tienen como objetivo generar un espacio de reflexión y de aclaración de dudas, respecto a la información que se ha recibido previamente.

Así mismo, "la entidad promotora" también propone como mecanismo adicional a la aclaración de dudas sobre la medida objeto de consulta, y sus implicancias, la solicitud por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Gerencia General de PERUPETRO S.A. en:

- La oficina principal de PERUPETRO S.A., sito en Av. Luis Aldana N° 320, San Borja – Lima. (teléfono 01-2061800)
- La Oficina Descentralizada de PERUPETRO S.A. en Iquitos, sito en Jr. Yavarí N° 335-363, Of. 42-43 – 2° Piso – Loreto (teléfono 065-221332).

La respuesta de la entidad promotora será atendida según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo.

El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse a los cinco (5) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas.

[Handwritten signature]
Kuma & Grupo

[Handwritten signature]
Rincón

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Melido M.A.B

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

12/16

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

8.5 QUINTA ETAPA: EVALUACIÓN INTERNA

En esta etapa los pueblos indígenas realizarán un análisis sobre los alcances e incidencias de la medida administrativa en relación a la posible afectación hacia sus derechos colectivos, con el objetivo de generar opiniones o propuestas a la medida presentada.

Plazo

Esta etapa se desarrollará en un plazo de treinta (30) días y se prevé que sea ejecutada entre el 25 de julio al 25 de agosto del 2014.

El Pueblo kukama-kukamiria se reunirá para discutir los puntos de su evaluación interna en San Roque el 18 y 19 de Agosto.

El Pueblo capanahua se reunirá para discutir los puntos de su evaluación interna en Wicungo el 04 y 05 de Agosto.

Recepción de los resultados de la evaluación interna

Con la entrega de los resultados de la evaluación interna se inicia el primer paso para el desarrollo del diálogo intercultural.

La entrega del documento de evaluación interna del pueblo kukama-kukamiria será el 2 y 3 de Agosto en Requena. Al igual que para los Talleres, asistirán 08 representantes por comunidad incluyendo jóvenes y mujeres.

La entrega del documento correspondiente a la evaluación del pueblo capanahua será el 08 de Agosto en Requena, por los 05 representantes acreditados del pueblo capanahua.

La entrega del documento correspondiente a la evaluación del pueblo kukama será el 02 y 03 de Septiembre en Requena, por los 06 representantes acreditados del pueblo kukama.

8.6 SEXTA ETAPA: DIÁLOGO

El diálogo intercultural se realiza respecto de los motivos, implicancias, y posibles consecuencias de la medida administrativa en los derechos colectivos de los pueblos indígenas involucrados. Así también sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de "la entidad promotora" terminada la etapa de evaluación interna.

Durante la etapa de diálogo, los representantes de los pueblos indígenas podrán realizar consultas de manera verbal sobre la medida administrativa. Es obligación del representante autorizado de la entidad promotora absolverlas. Dicho acto será filmado y constará en el Acta de Consulta, la cual contiene todos los actos y ocurrencias del desarrollo del diálogo. En el anexo N° 7 se adjunta el modelo de Acta de Consulta.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten date 11/11/14 in a circle]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Lugar y fecha de la reunión de diálogo

La reunión de diálogo con los representantes acreditados de los pueblos kukama-kukamiria y capanahua se realizará en Requena. Las fechas del diálogo serían el 8 y 9 de setiembre.

Plazo

Esta etapa se desarrollará dentro de un plazo de dieciséis (16) días y se prevé que sea ejecutada entre el 26 de agosto y 10 de setiembre del 2014.

8.7 SEPTIMA ETAPA: DECISIÓN

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

Los plazos fijados para las distintas etapas del proceso de consulta del Lote 164, incluyendo su respectiva motivación, se resumen en el anexo N° 8. Estos plazos se enmarcan dentro de los términos establecidos por la Ley N° 29785 y su reglamento.

lari

Jesús

[Signature]

Anexo N° 1
Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo

Proyecto
DECRETO SUPREMO No.-.....-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11° del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso, otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 164;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana;

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 164, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo *****, de ** de **** del 20**, <<aprobó>> el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 164, elevándolo al Ministro de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación;

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12/7/11

[Multiple handwritten signatures]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

Que, por otra parte, el Artículo 20° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos;

De conformidad con los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM;

DECRETA:

Artículo 1°.-Del Lote 164 objeto del Contrato

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 164, ubicado entre la Provincia de Requena, Región Loreto; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 164 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.-De la Aprobación del Contrato

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 164, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con <<Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 164, aprobado por el presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los días del mes de del año dos mil

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink inside a circle on the right margin]

[Handwritten signatures of the Ministers of Economy and Finance, and Energy and Mines]

Anexo N° 3
Relación de poblaciones y pueblos indígenas

N°	POBLACIONES	PUEBLO INDÍGENA	RÍO	JEFE / PRESIDENTE	ORGANIZACIÓN BASE	PRESIDENTE	ORGANIZACIÓN REGIONAL	PRESIDENTE
1	Vargas Guerra	Kukama-kukamiria	Juanache-Buncuya	Eidis Pacaya Ahuanari				
2	28 de julio	Kukama-kukamiria	Juanache-Buncuya	David Rioja Angulo				
3	Zapatilla I zona	Kukama-kukamiria	Juanache-Buncuya	Edgar Martínez Ahuanari				
4	Zapatilla II zona	Kukama-kukamiria	Juanache-Buncuya	Adriano Pacaya Yuyarima				
5	Encanto Siuca Caño	Kukama-kukamiria	Juanache-Buncuya	Vice-apu: Clever Trigoso Rodríguez	Asociación Indígena de Conservación de la Selva Peruana (ASICONSEP)	Lindley Reátegui Chujutalli	Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO)	Emerson Sandi Tapuy
6	San Juan de Cumaceba	Kukama-kukamiria	Juanache-Buncuya	Teniente gobernador: Tomás Acho Dahua				
7	Víctor Raúl	Capanahua	Juanache-Buncuya	Víctor Vásquez Romaina				
8	Aipena	Capanahua	Juanache-Buncuya	Guillermo Huaninche Romaina				
9	Wicungo	Capanahua	Tapiche	Roberto Tafur Chupingahua				
10	Yarina Frontera Topal	Capanahua	Tapiche	Apu (en funciones): Getulio Panarúa Freire				
11	Nuestra Señora de Fátima	Capanahua	Tapiche	Harold Mera Ríos				
12	Limón Cocha	Capanahua	Tapiche	Juan Bocanegra Freire				
13	Nueva Esperanza	Capanahua	Tapiche	Moises Hidalgo Chumo				

Handwritten signatures and notes at the top left of the page.

Vertical handwritten notes on the left margin.

Vertical handwritten notes on the left margin.

Vertical handwritten notes on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

Anexo N° 4

Obligaciones, tareas y responsabilidades de los actores del proceso de consulta

OBLIGACIONES, TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA		
Etapa	Entidad promotora	Pueblos indígenas
Identificación de la medida	- Identificar y analizar si la propuesta de medida administrativa es susceptible de afectar derechos colectivos de pueblos indígenas.	
Identificación de pueblos indígenas	- Identificar las comunidades nativas y otras poblaciones pertenecientes a pueblos indígenas en el ámbito del Lote 164, cuyos derechos colectivos pudieran ser afectados directamente por la medida administrativa.	- Ejercer el derecho de petición, sea para la inclusión en un proceso de consulta en curso o cuando se solicite el inicio de un proceso de consulta.
Publicidad	- Entregar el Plan de Consulta y la propuesta de medida a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas que serán consultados. - Emplear métodos y procedimientos culturalmente adecuados en la entrega de los documentos, considerando los idiomas de los pueblos indígenas.	
Información	- Brindar información a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida. - Usar medios de comunicación cercanos a la población indígena. - Prestar asistencia técnica para la comprensión de la medida.	- Acreditar con un documento formal, ante la Entidad Promotora, los representantes nombrados, conforme a sus usos y costumbres, para participar en el proceso de Consulta Previa. Presentar petitorios, de ser el caso. -
Evaluación interna	- Brindar apoyo logístico. - Coordinar la recepción de los resultados de la evaluación interna de los pueblos indígenas.	- Analizar los alcances e incidencias de la medida propuesta y sobre la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos. - De considerarlo pertinente presentar aportes o propuestas. - Entregar los resultados de la evaluación interna, en un documento escrito y firmado o verbal (dejándose constancia), a la entidad promotora.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten date: 12/4/11]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

OBLIGACIONES, TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA		
Etapa	Entidad promotora	Pueblos indígenas
Diálogo	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar la información relevante para el desarrollo del diálogo. - Buscar acuerdos. - Actuar de buena fe. 	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar información relevante para el desarrollo del diálogo. - Buscar acuerdos. - Actuar de buena fe.
Decisión	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados. - Decisión sobre aprobación de la medida. - Respetar acuerdos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar acuerdos.

[Handwritten signature]

14/1/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

Anexo N° 5
Cronograma del Proceso de Consulta Previa

		CRONOGRAMA PROCESO CONSULTA PREVIA LOTE 164															
N°	MESES	Junio				Julio				Agosto				Setiembre			
	Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	ETAPAS																
1	Etapa de publicidad ⁴ (del 13 al 23 de junio)																
2	Etapa de información (del 24 de junio al 24 de julio)																
2.1	Capacitación a Intérpretes (17 y 18 de julio) Requena																
2.2	Taller al Pueblo Capanahua (19 al 20 de julio) Requena																
2.3	Taller al Pueblo Kukama (21 y 22 de julio) Requena																
3	Etapa de evaluación interna (del 25 de julio al 25 de agosto)																
3.1	Evaluación Pueblo kukama-kukamiria (18 y 19 de Agosto) San Roque																
3.2	Evaluación Pueblo capanahua Wicungo(04 y 05 de Agosto)																
4.	Etapa de Diálogo (08 y 09 de Septiembre) en Requena.																
4.1	Entrega de Resultados Pueblo Capanahua (08 de Agosto) Requena																
4.2	Entrega de Resultados Pueblo Kukama-kukamiria (02 y 03 de Septiembre) Requena																
5	Reunión de diálogo intercultural en Requena (08 y 09 de Septiembre)																

⁴ Se ha recomendado de que los pueblos kukama-kukamiria y capanahua cuenten con sus representantes acreditados al momento de realizar la visita de campo para entrega del Plan de Consulta, propuesta de medida y documentos informativos.

21

Anexo N° 6
Cuadro de derechos colectivos y afectaciones

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN	
EXPLORACIÓN	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno		
	Aerofotografía/ Imágenes remotas	Ninguno		
	Aerogravimetría	Ninguno		
	Aeromagnetometría	Ninguno		
	Geología de superficie	Ninguno		
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno		
	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)			
	Sísmica	A la tierra y el territorio		Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos, durante el periodo de realización de dicha actividad (entre 02 a 05 meses)
Al uso de los recursos naturales			Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el	

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Medanetti', 'Wagner', and 'Jaerud'.]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

		periodo en el que se desarrollan las actividades.
	A conservar sus costumbres	Producto del relacionamiento con personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 02 a 05 meses) se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales.
	A la salud intercultural	Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.
Perforación exploratoria	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.
	A conservar sus costumbres	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas.
	A la salud intercultural	Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLOTACIÓN	Perforación de desarrollo / facilidades de producción / instalación de baterías	A la tierra y el territorio	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).
		A conservar sus costumbres	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena.
		A la identidad cultural	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.
		A establecer sus prioridades de desarrollo	Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de

[Handwritten signature]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

			trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.
		A la salud intercultural	Los servicios o apoyos en salud que puedan proveer las empresas no contemplarían los aspectos de interculturalidad.
		A la educación intercultural	El apoyo en educación que puedan proveer las empresas podría no contemplar aspectos de interculturalidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Marques R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Metido M. A B

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Anexo N° 7
Modelo del Acta de Consulta**

Siendo las..... del día/...../....., se reunieron en las instalaciones del local Distrito Provincia....., Región....., los representantes de los pueblos indígenas, que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Nombre de los pueblos indígenas sujeto a consulta

Y de otra parte, de PERUPETRO S.A., los funcionarios....., con el objetivo de suscribir el Acta de Consulta, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

9 Antecedentes del proceso (indicar brevemente cómo se han desarrollado las siguientes etapas):

10 Etapa de Identificación (de la medida y de los pueblos indígenas)

<<.....>>

11 Etapa de publicidad

<<.....>>

12 Etapa de información

<<.....>>

13 Etapa de evaluación interna

<<.....>>

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures: Manuel, Juanita

Handwritten signatures: [unclear], [unclear]

Handwritten signatures: [unclear], [unclear], [unclear]

Handwritten signatures: [unclear], [unclear]

Handwritten signature inside a circle.

Handwritten signatures: [unclear], [unclear]

Handwritten signature: [unclear] H.A.C

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

14 Etapa de Diálogo (*Desarrollar los principales aspectos de la etapa de diálogo – en esta sección se podrá considerar en el contenido del Acta de Consulta los siguientes aspectos:*

15 Otros actores participantes invitados por acuerdo de las partes:

<<.....>>
.....>>

16 Aspectos relevantes desarrollados en el Plan de Consulta sobre la metodología de esta etapa

.....>>

17 Fechas de las sesiones de trabajo realizadas durante la etapa de diálogo

<<.....>>
.....>>

18 Desarrollo de la revisión del texto de la medida

<<.....>>
.....>>

En la sesión se culminó la revisión de la propuesta de medida, consignando los aportes de los actores, acuerdos (totales y parciales), desacuerdos y las razones o justificaciones del desacuerdo según corresponda, tal como se describe a continuación:

Resultados de la revisión de la propuesta de medida objeto de consulta:

Aporte	Resultado			Razones o justificación del Desacuerdo
	Acuerdo		Desacuerdo	
	Total	Parcial		

19 Anexos (Indicar y anexar aquellos documentos relevantes de la etapa de diálogo), por ejemplo:

- Anexo N° 1: Convocatoria de la etapa de diálogo

<<.....>>
.....>>

- Aportes presentados

<<.....>>
.....>>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Circular stamp with handwritten text]

[Multiple handwritten signatures at the bottom of the page]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

- Metodología de la etapa de diálogo

<<.....>>
.....>>

- Actas de cada una de las sesiones de diálogo

<<.....>>
.....>>

- Documentos sustentatorios del acuerdo

<<.....>>
.....>>

Desde la etapa de publicidad de la medida hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido <<cantidad de días>> días; según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta.

Se da lectura del Acta de Consulta frente a todos los presentes. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de PERUPETRO S.A. luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Nombres y Apellidos del Funcionario
Cargo
PERUPETRO S.A.

Nombres y Apellidos
Representante
Pueblos Indígena

[Handwritten signatures and stamps for PERUPETRO S.A. and Representante Pueblos Indígena]

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 164

Anexo N° 8

Plazos de las etapas del proceso de Consulta del Lote 164

Etapa	Plazo	Motivación
Publicidad (del 13 al 23 de junio)	Hasta 11 días	La entrega de la medida y el Plan de Consulta a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas se realizará mediante correspondencia.
Información (del 24 de junio al 24 de julio)	Hasta 30 días	La entrega de información escrita y oral a los pueblos indígenas considera la cantidad y dispersión de las poblaciones. Se realizará talleres de información, de ser el caso.
Evaluación interna (del 25 de julio hasta el 25 de agosto)	Hasta 30 días	Los representantes de los pueblos indígenas evaluarán la medida administrativa, para lo cual se han considerado los tiempos de transporte para que se reúnan.
Diálogo (del 26 de agosto al 10 de setiembre)	Hasta 16 días	Se consideran los tiempos de transporte y tiempo para el diálogo en sí, así como los retrasos que se puedan dar por motivos climáticos u otros.

Attilio M.A.S
05851713
Comunero

Comunidad N. Zapalilla II A
APU Adriano Paloya Jujuyano
No DNI 05851714
~~Attilio~~

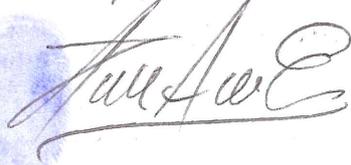
ENCANTO SIUCA CAÑO 2do APU
CLEVER TRIBOSO RODRIGUEZ
N.D.N.E 44406272

Juan Rodriguez
05851514
comunero

Zapatilla 1 Zona

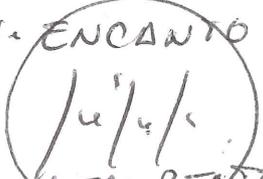
Pedro Inuarayui Guevara David Rojas
DNI 05851971 28 de Julio
2º APU
05850055

CC.NN
VARGAS GUERRA
EIDIS PACATA AHUANARI
APU



CC.NN.
SAN JUAN DE CUMACERES
TOMÁS ACHO DAHUA
TENIENTE GOBERNADOR
~~150005~~

CC.NN. ENCANTO SUCCA



LINDLEY RENTEQUI CHAGUTALLI
- APU

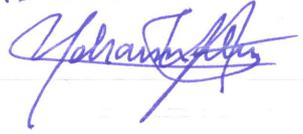
Ajzena
~~Huanaco~~
Guillermo Huanaco Huanaco
APU



VICTOR VASQUEZ ROMAINA
DNI 058618738
APU CCNN
VICTOR RAUL

Coelena Mercedes del Campo
Ministerio de Energía y Minas
OGGS
41875107


Mohannaliz Yazmin Vega Augui
Viceministerio de Interculturalidad
Ministerio de Cultura
43492667



LUIS ALBERTHO MILLA TORRES
PERUPETRO S.A.
PROTECCIÓN AMBIENTAL y RELACIONES COMUNITARIAS
DNI 10141680



Claudia Ramirez Farro
Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias
PERUPETRO S.A.
DNI 45802228



~~Jose Antonio Soplin Rios~~
PERUPETRO S.A.
PRAC-CODE

FE DE ERRATAS

Habiéndose revisado los Planes de consulta elaborados y firmados en las Reuniones Preparatorias de Limón Cocha y Tamanco del proceso de Consulta Previa en el Lote 164, se detectaron errores de tipeo. Mucho agradeceremos agregar y corregir lo siguiente:

1. En la página 13, N° 8.5: ELIMINAR EL SEXTO PÁRRAFO QUE DICE: “La entrega del documento de evaluación interna del pueblo kukama-kukamiria será el 2 y 3 de Agosto en Requena. Al igual que para los Talleres, asistirán 08 representantes por comunidad incluyendo jóvenes y mujeres.”